



RESOLUCIÓN NÚMERO **229** DE

( **8 de abril de 2024** )

**“Por la cual se autoriza devolución por dinero pagado por concepto de matrículas periodo 2024-1 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General

**CONSIDERANDO**

Que, mediante solicitud por correo al área de tesorería en marzo de 2024, nueve (9) estudiantes que se detallan a continuación, solicitaron devolución del dinero pagado por concepto de matrícula del periodo 2024-1 ya que cumplieron con los requisitos para acceder a la política de gratuidad Matrícula Cero.

No.	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	PROGRAMA ACADÉMICO
1	80073012	PARRA TALERO FREDY GIOVANNY	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
2	5602607	CARRASQUERO LABRADOR BREYDISON DAVID	TECNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION
3	1033745243	CUERVO CUERVO BRAYAN	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
4	1014287774	PEREZ CRUZ DAVID SANTIAGO	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA
5	1073678834	CAMARGO SALAZAR CARLOS ALFREDO	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
6	1022402594	PENAGOS USAQUEN ANDRES DAVID	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
7	1026265352	PLATA VERDEZA ALVARO JULIAN	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
8	1031166488	WALTER YESID PARRAGA DUARTE	TECNICA PROFESIONAL EN DIBUJO MECANICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES
9	1033781476	CRUZ BAREÑO KEDWIN ALIRIO	INGENIERIA EN PROCESOS INDUSTRIALES

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que a través de pago en oficina a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.935.000)** por concepto de matrículas de los estudiantes relacionados con anterioridad.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula de los Programas de Pregrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, los estudiantes relacionados con anterioridad cumplieron con los requisitos y por lo tanto fueron beneficiados con dicha política, por lo que se considera procedente realizar la devolución de los dineros pagados por cada uno de ellos por concepto de matrícula académica de los programas de educación superior.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución de matrícula.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------